

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA.  
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **QUE APRUEBA VOLVER A COLOCAR EL BUSTO DE FRAY ANTONIO TELLO EN EL JARDÍN DE SAN FRANCISCO**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En diversas iniciativas nos hemos referido a la revisión de los efectos por la construcción de la Línea Tres del Tren Ligero de Guadalajara. Como todos lo podemos constatar, pese a los anuncios triunfalistas de algunos, esta obra todavía no concluye y sigue trayendo consecuencias a diferentes zonas de nuestra ciudad.

Desde inmuebles con valor patrimonial en riesgo, hasta la fisonomía de barrios o de espacios públicos, tenemos la obligación de revisar esos temas y trabajar para lograr soluciones benéficas para Guadalajara.

Hablando de la fisonomía de lugares públicos, uno de los más afectados por estas obras es el templo y jardín de San Francisco, ubicados en nuestro Centro Histórico. Pero además de lo que todos ya conocemos, recientemente tuvimos conocimiento, a través del licenciado y presbítero Tomás de Híjar Ornelas, cronista de la Arquidiócesis de

Guadalajara, de la sustracción de la escultura correspondiente a fray Antonio Tello, ubicada en el jardín en cita.

Fray Antonio Tello es el Padre de la Historiografía Regional y autor de la Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco.<sup>1</sup>

La escultura en cuestión fue rescatada de una chatarrera y debe encontrarse arrumbada en alguna bodega, por lo que se hace urgente su colocación, nuevamente, en el jardín de San Francisco, a fin de honrar la memoria de uno de los historiadores más importantes de Jalisco.

Esta iniciativa, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje II. Guadalajara construyendo comunidad, presenta el objetivo estratégico O6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

*E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario:*

*L.6.1.2. Recuperar espacios públicos municipales mediante el fomento a la participación ciudadana en actividades artísticas y culturales.*

*E6.2. Conservar y difundir el patrimonio cultural:*

*L.6.2.1. Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.*

*L.6.2.2. Remodelar, acondicionar y activar los espacios culturales del municipio para ofrecer un servicio cultural de calidad e incluyente.*

Así mismo, en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad. Objetivo Estratégico O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos

---

<sup>1</sup> Fray Antonio Tello fue originario de la Provincia de Santiago en España, en la cual nació hacia 1590. Falleció en el convento de San Francisco, en Guadalajara, hacia junio de 1653. Pasó a Nueva España hacia 1619. Fue Guardián de Zacoalco y evangelizó en la Nueva Galicia largos años. Escribió la Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco, contenida en seis libros, el primero de los cuales está perdido, y la cual es la obra clásica para el conocimiento de la historia prehispánica y colonial del Occidente de México. [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/lecturas/T1/LHMT1\\_050.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/lecturas/T1/LHMT1_050.pdf)

a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía:

*E12.5. Mejorar la imagen, limpieza y conservación del equipamiento y mobiliario urbano.*

*L.12.5.1. Realizar un plan de renovación del mobiliario y equipamiento urbano, incorporando elementos de accesibilidad universal, para mejorar su imagen, limpieza y conservación.*

Y, finalmente, en el Eje V. Guadalajara ordenada y sustentable, encontramos el objetivo estratégico O13. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público:

*E.13.1. Renovación, ampliación y mejoramiento de los equipamientos y espacios públicos:*

*L13.1.2. Acrecentar el acervo de espacios públicos.*

*L13.1.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos y equipamientos municipales.*

Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo.

La presente iniciativa carece de repercusiones laborales y si tiene repercusiones presupuestales, aunque es claro que tenemos la obligación de rescatar y conservar en buen estado todos aquellos bienes como monumentos, esculturas, etc., que forman parte de nuestro patrimonio cultural, nos recuerdan a grandes personajes de nuestra historia, como fray Antonio Tello, y embellecen nuestra ciudad. Por otro lado, debemos recordar que el cuidado del espacio público constituye un servicio público, acorde al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que queda solventado el impacto jurídico de la presente propuesta.

Así las cosas, seguimos trabajando para analizar los impactos por la construcción de la Línea Tres del Tren Ligerero, a la par que continuamos nuestros esfuerzos por la recuperación del espacio público y del rescate de nuestro patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 88, 90 y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y Hacienda Pública, presento la siguiente iniciativa de:

## **DECRETO**

### **QUE APRUEBA VOLVER A COLOCAR EL BUSTO DE FRAY ANTONIO TELLO EN EL JARDÍN DE SAN FRANCISCO.**

**PRIMERO.** Se aprueba la colocación del busto de fray Antonio Tello, nuevamente, en el Jardín de San Francisco del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Esta obra estará bajo la coordinación de la Dirección de Cultura, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas.

Esta obra será integrada en el Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, y en su caso, subsecuentes hasta su conclusión.

**SEGUNDO.** Los recursos para la ejecución de la obra a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, o en su caso, de los ejercicios fiscales subsecuentes, hasta la conclusión de las obras.

**TERCERO.** Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias, ya sean transferencias o modificaciones dentro del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2020, o subsecuentes, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de cubrir las erogaciones necesarias para la colocación del busto de fray Antonio Tello, nuevamente, en el Jardín de San Francisco del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. Julio de 2020.**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.**